



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2023.**

### SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

**D. URBANO PLAZA MORENO**

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y treinta minutos del dos de febrero de dos mil veintitrés, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sras. y Sres. Concejales.-

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS**

**D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DEL RIO VADILLO**

**D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ**

**D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ**

**D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO**

**D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ**

Sr. Secretario-Interventor.-

**D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.**

Ausentes

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA**

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19/12/2022
- 2º.- Aprobación del Presupuesto General y la Plantilla de personal para el ejercicio 2023.
- 3º.- Resolución expediente de restauración y disciplinario urbanístico 1458/2022.
- 4º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias
- 5º.- Informes sobre resolución de discrepancias
- 6º.- Mociones
- 7º.- Ruegos y preguntas

### **ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 8 concejales presentes.

### **ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023..**

Completado el expediente y el documento del presupuesto junto con las Bases de Ejecución del mismo, el Sr. Alcalde-Presidente eleva a la consideración del Pleno la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para el ejercicio económico 2023, cuyo resumen por Capítulos es el que a continuación se detalla:

.../...



Cód. Validación: AEJNHMC7S2HL3P9FAA-PL9HXKS | Verificación: <https://madrigaldevera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos.	506.413 €
II	Impuestos Indirectos.	93.800 €
III	Tasas y otros ingresos.	447.044,70 €
IV	Transferencias Corrientes.	380.200 €
V	Ingresos Patrimoniales.	26.900 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales.	0 €
VII	Transferencias de Capital.	0,00 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €
IX	Pasivos Financieros.	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.454.357,70 €</b>

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	A) IMPORTE
I	Gastos de Personal.	698.428,79€
II	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.	523.300,00 €
III	Gastos Financieros.	4020,00 €
IV	Transferencias Corrientes.	103.000,00 €
V	Fondo de Contingencia	26.000,00 €
VI	Inversiones Reales.	99.608,91 €
VII	Transferencias de Capital.	0,00 €
VIII	Activos Financieros.	0,00 €
IX	Pasivos Financieros.	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.454.357,70 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar igualmente la Plantilla del Personal al servicio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2023, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con el detalle determinado en los documentos integrantes del presupuesto, a salvo de que se finalicen los procesos de estabilización de empleados públicos abiertos en la actualidad, en los siguientes términos:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1/A2	26
AGENTE DE POLICÍA LOCAL	3	C1	20

#### PERSONAL LABORAL EN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

##### A) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	B) Nº DE PLAZAS
ADMINISTRATIVO	1 INDEFINIDA
AUXILIAR	4 INDEFINIDAS

##### B) PERSONAL DE LIMPIEZA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS
PEON DE LIMPIEZA	2 INDEFINIDAS
PEON RECOGIDA RESIDUOS	1 FIJO





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

### C) RESTO DE PERSONAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS
MONITOR DEPORTIVO	1 INDEFINIDA
ENCARGADO DEL CEMENTERIO	1 INDEFINIDA
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1 INDEFINIDA
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1 INDEFINIDA

**TERCERO.-** Proceder a la exposición pública del citado Presupuesto General, previo anuncio en el B.O.P., por un plazo de Quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local, debiendo ser insertado en el B.O.P., resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberá procederse a la publicación íntegra de la Plantilla en el B.O.P., junto con el resumen del Presupuesto.

### INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Secretario la estructura de gastos y de ingresos que componen el mismo y la organización de la plantilla municipal a través del proceso de estabilización que hará fijos a los trabajadores indefinidos tras la finalización del proceso de concurso.

Además de reflejar como ya se acordó por la Junta de Gobierno Local el incremento de nivel de los Policías Locales hasta el 20 que es el que ostenta el Policía Local con NIP 021110904 al desempeñar todos las mismas funciones.

- Se pone de manifiesto a su vez las conclusiones del informe económico financiero que consta en el expediente en el cual se refleja que *“Se percibe un aumento constante en los gastos del presupuesto que no es correspondido con un incremento de los ingresos del mismo, lo cual conducirá a una liquidación deficitaria del presupuesto que este año se puede salvar con la concesión de la licencia de la planta solar fotovoltaica, ingreso que en 2024 no estará y pondrá de manifiesto las deficiencias de las que adolece el presupuesto.*

*Por ello se hacen dos recomendaciones, una el control exhaustivo y la disminución de los gastos corrientes del presupuesto o un incremento de los impuestos o de las tasas que permitan equilibrar el presupuesto.*

*Si no se adoptan medidas al respecto con la eliminación de la suspensión de las reglas de gasto y de estabilidad presupuestaria previstas en el año 2024 el presupuesto tenderá a liquidarse con déficit con las consecuencias negativas que ello supondrá como son la obligatoriedad de realización de ajustes necesarios en materia de gastos y la imposibilidad de disponer del Remanente de Tesorería para realizar gastos puntuales que en materia de inversiones en los años pasados se tuvieron que realizar”.*

### VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 5 concejales del Grupo PP y la abstención del resto de concejales presentes, 3.

### ASUNTO TERCERO. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN Y DISCIPLINARIO URBANÍSTICO 1458/2022.

Visto el informe de la Policía Local de fecha veintisiete de diciembre de 2022 sobre la ejecución de obras relativas al expediente de referencia.

### ANTECEDENTES DE HECHO

.../...



Visto que con fecha cinco de septiembre por los Agentes de la Policía Local se presenta informe en el que se deja constancia *“Realizando servicio rutinario se observa que en la zona conocida como conejeras concretamente en la parcela sita en el Polígono 2, parcela 288, se han llevado a cabo obras consistentes en la construcción de un tejado de unos 70 metros cuadrados.*

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós se ACORDÓ ordenar la paralización inmediata de las obras e instar la legalización de la obra en el plazo de dos meses y abrir expediente sancionador.

Visto que por el denunciado se ha instado en varias ocasiones a la finalización del expediente sancionador con la imposición de una multa sin que se haya presentado solicitud de legalización de la obra llevada a cabo.

Visto que la parcela de 4131 m2 cuenta con una construcción de 46 m2 desde 1975 está clasificada por el Plan General Municipal como Suelo No Urbanizable Común tipo 5 y con Protección Ambiental por el Plan Territorial de la Vera.

Vista la propuesta de sanción del órgano instructor de fecha once de octubre de dos mil veintidós por importe de 25.000 €.

Visto que con fecha veinticinco de octubre el denunciado comunicó que procederá a reponer el terreno a su estado original solicitando un plazo prudente para realizarlo y la correspondiente minoración de la sanción.

Visto que el día veinticuatro de noviembre, tras requerimiento de la Policía Local, comunica al Ayuntamiento que por las circunstancias del tiempo no ha podido reponer lo construido a su estado anterior y solicita que se le de un plazo de un mes hasta finales de año.

Visto el acuerdo plenario de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós por el que se concede al promotor de las obras un plazo de un mes hasta el día cinco de enero para que proceda a reponer lo construido a su estado anterior a la ejecución de las citadas obras ilegales.

Visto que con fecha veintisiete de diciembre se informa por la Policía Local que *“Se ha derribado la construcción que se había realizado. Se adjunta reportaje fotográfico de la parte derribada, para constatar si la edificación se ajusta a lo establecido”.*

Visto que por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día trece de enero se toma conocimiento del informe de la Policía Local sobre el derribo de lo construido y se acuerda dar traslado al Pleno para finalizar el expediente de restauración urbanística así como el de disciplina urbanística por la comisión de una infracción grave conforme al *artículo 183.3 G) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.*

De conformidad con el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 187 y ss. de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura se propone la aprobación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de reconocimiento de responsabilidad, declarar ejecutada la restauración urbanística a su estado original anterior a la construcción de *un tejado de unos 70 metros cuadrados* por quedar constancia del derribo de la construcción.

**SEGUNDO.-** Estimar la solicitud de reconocimiento de responsabilidad, y finalizar el expediente disciplinario urbanístico con la imposición de una multa de 3500 € en su grado inferior, al haber colaborado en la restauración de la ordenación urbanística desde el primer momento, por la comisión de una infracción grave conforme al *artículo 183.3 G) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura*, a la cual corresponde aplicar una reducción del 25% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo esta reducción acumulable con la prevista en el artículo 173.2 que será del 50 % al haber repuesto el bien al estado anterior a la infracción derribando lo construido.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

Por tanto la cantidad a abonar por el promotor de la obra y propietario de la parcela 288 del Polígono 2 es de 875 €.

**TERCERO.-** Notificar al interesado este Acuerdo junto con los recursos procedentes contra el mismo.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Se explica por el Sr. Secretario cómo continúa la tramitación de este expediente con las actuaciones llevadas a cabo por el denunciado.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 6 concejales, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR y 1 GRUPO EXTREMEÑUS y dos abstenciones, 1 Concejales No adscrito y 1 del GRUPO PSOE.

#### **ASUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS**

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

#### **ASUNTO QUINTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

#### **ASUNTO SEXTO.- MOCIONES**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Alcalde se trae al pleno la petición realizada el día treinta y uno de enero por la persona sobre la que ha recaído el expediente sancionador y disciplinario urbanístico 1030/2022, lo cual no ha sido incluido en el orden del día al presentarse después de la convocatoria y debido a la relevancia del asunto conviene resolverlo lo más pronto posible. Se somete a votación, resultando con el voto a favor de su inclusión en el orden del día de 6 concejales, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR y 1 GRUPO EXTREMEÑUS y dos abstenciones, 1 Concejales No adscrito y 1 del GRUPO PSOE por lo que se procede el debate y a la aprobación de la misma.

En la misma el interesado reconoce la responsabilidad en los hechos imputados así como la constitución de una infracción urbanística por el desconocimiento de la Ley. Explicado lo mismo el denunciado se compromete a desinstalar la mobil home, transportarla a otra parcela o solar en suelo urbano con los permisos necesarios en un plazo no inferior a seis meses al tener en la misma su domicilio colaborando con el Ayuntamiento.

.../...



Cód. Validación: AEJNHMC7S2HL3F9FAAPL9HXKS | Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Por todo ello solicita sean atendidas sus propuestas y se acuerde la suspensión de la continuación de la tramitación de los expedientes de restauración y de disciplina urbanística por el plazo manifestado.

#### **INTERVENCIONES.**

-- No se expone ninguna observación por los Sres. Concejales.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

Se somete a votación, resultando no aprobada al haber ocho abstenciones de todos los concejales presentes en el Pleno, 5 Grupo PP, 1 GRUPO EXTREMEÑUS, 1 Concejales No adscrito y 1 del GRUPO PSOE.

Seguidamente el Sr. Alcalde, Urbano Plaza, toma la palabra y manifiesta que tras la reunión mantenida con el denunciado se ha intentado buscar una solución a su problema y para ello el primer paso era que él manifestase sus intenciones de solucionar el problema.

Como sabéis estos temas son competencia del pleno del Ayuntamiento, no del Alcalde ni de la Junta de Gobierno Local. Nosotros nos hemos decidido abstener porque tenéis que saber que el problema es de todos, no sólo mío, siendo yo el que en estos casos quede mal con el vecino de turno y el resto quede bien porque no se ha pronunciado en contra de nadie.

Por tanto, al no aprobarse, el expediente de restauración urbanística y el disciplinario urbanístico seguirá su curso, y si no se lleva a cabo y sucede algo que sea responsabilidad de todos por no asumir nuestras obligaciones.

#### **ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- Por parte DEL Sr. Concejales Jose Julio se pregunta al Sr. Alcalde qué en la anterior Junta de Gobierno Local hubo una ayuda a la natalidad que no entiende cómo se pudo conceder conforme a la Ordenanza vigente.

Por parte del Sr. Secretario se manifiesta que la Ordenanza establece que será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditado, los padres o adoptantes, y, en el caso de familias mono parentales el progenitor o la persona adoptante. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia y será requisito para el pago efectivo de la ayuda que el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los beneficiarios.

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General durante los tres meses siguientes a que se produzca el hecho que las motivó.

En el caso que nos ocupa en un primer momento el padre del nacido no estaba empadronado por lo que se le indicó a la madre que era un requisito imprescindible el empadronamiento de ambos progenitores. Posteriormente antes de que transcurriera el plazo de tres meses desde el nacimiento el padre se empadronó y por eso se les ha concedido la ayuda.

- Por parte del Sr. Concejales Jose Julio se pregunta al Sr. Alcalde qué está sucediendo con el depósito de los escombros que hay en el Alto de la Mesa y que se están picando de vez en cuando por Olegario.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que en la Junta de Gobierno hemos visto el escrito de varios vecinos hoy.

Primero hemos de indicar que en los escombros no hay amianto como manifiestan ni el depósito es causa de humedades en ningún edificio.

Los escombros se llevan allí para picarlos porque no tenemos espacio a pie de obra en la Plaza salvo que lo hagamos allí mismo sobre la Plaza. Se pican y no se transportan a Jarandilla porque una vez tratados por la persona autorizada sirven para zahorra en los caminos, lo cual nos supone un ahorro muy importante respecto a las mismas toneladas si las tuviéramos que comprar.

Entendemos que el polvo que se acumula y el ruido puede ser molesto por eso hemos indicado a Olegario que los pique a la vez que se hace la obra y no espere a otro mes pues tiene autorización sólo para hacerlo en suelo urbano, no rústico.

No obstante, si los vecinos siguen oponiéndose procederemos a llevarlos a la planta en Jarandilla y a comprar la zahorra ya tratada con el aumento de coste que ello supondrá para el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

- Por parte DEL Sr. Concejales Luis Carlos se pregunta al Sr. Alcalde cómo van las negociaciones para la compra del solar.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que estamos a la espera de una contestación formal por parte de Paco Ramiro que es el propietario del 7 % del mismo el cual desde un principio no está dispuesto a vender.

- Por parte DEL Sr. Concejales Luis Carlos se pregunta si se va a solucionar ya la avería de la C/ Libertad pues lleva abierta desde el 22 de diciembre y no se hace nada.

Por parte del Sr. Concejales José Manuel se explica que lo solucionaremos en breve plazo pues hemos estado esperando para ver si dejaba de manar agua pero se ve que mana ahí y ni se va a secar a medio plazo ya.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día dos de febrero de dos mil veintitrés, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

**EL ALCALDE**

Urbano Plaza Moreno

**EL SECRETARIO**

Jesús González Chaparro

.../...



Cód. Validación: AEJNHMC7S2HL3P9FAA-PL9HXKS | Verificación: <https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7